



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01517

Asunto: Ordena Aprehensión.

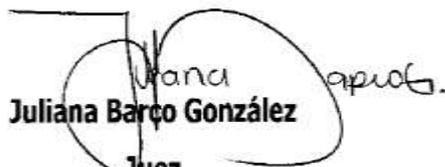
Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 en contra de **OSCAR MONTOYA** con C.C N° 98.593.818.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas LSN095, clase: CAMIONETE, marca: KIA, línea: SPORTAGE, Modelo: 2024, color: PLATA, chasis: U5YPV81DBRL113217, motor: G4NLNH020403, de propiedad y tenencia de **OSCAR MONTOYA** con C.C N° 98.593.818, a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 174.
- 3.** Se le reconoce personaría a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

| |
|---|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 1 dic 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° , fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f2b6817001bd81895d437480a9f0778a81b7705bcdce0bd76d85f237840ade**

Documento generado en 30/11/2023 01:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>